

DISPOSICIÓN N° 32/2024.
NEUQUÉN, 27 DE JUNIO DE 2024.

VISTO:

Los Expedientes OE N° 7764-C-2013 y OE 9588-C-2021, Ordenanza N° 12.703 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 12.703 consolidada, se reglamenta el servicio de transporte diferencial de personas efectuado por autos remis, como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; determinando mediante su artículo 1º) que será la Autoridad de Aplicación la Dirección General de Transporte o quien designe el Órgano Ejecutivo Municipal;

Que el artículo 3º) de la Ordenanza precitada establece que la licencia para la prestación del servicio público de remis será otorgada por la autoridad de aplicación, a través de un Concurso Público aprobado por el Concejo Deliberante, quien deberá definir el número y aprobar el concurso como el otorgamiento de nuevas licencias;

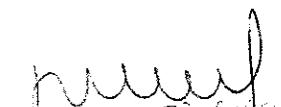
Que en conformidad al artículo 7º): "La licencia habilitante tendrá una vigencia de cinco (5) años. La renovación deberá gestionarse ante la Autoridad de Aplicación quien, previo análisis de la documentación solicitada y presentada, y en un todo de acuerdo a las normativas vigentes, procederá a dicha renovación";

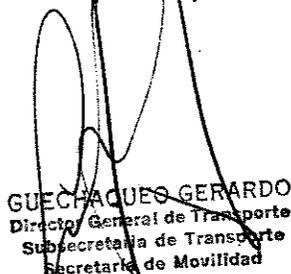
Que "Ninguna licencia, bajo pena de caducidad automática, podrá permanecer más de treinta (30) días continuos y/o sesenta (60) días discontinuos durante un (1) año calendario, sin tener el vehículo afectado al servicio", conforme surge del artículo 10º de la misma norma;

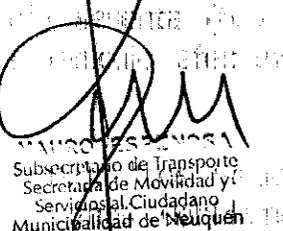
Que asimismo expresa en su artículo 20º): "Los vehículos autorizados no podrán ser retirados del servicio salvo razones debidamente justificadas y previa autorización de la Autoridad de Aplicación";

Que ante la inobservancia de los preceptos legales antes manifestos, y/o abandono del servicio sin la autorización de la Autoridad de Aplicación "El Órgano Ejecutivo Municipal podrá disponer la caducidad de la Licencia", conforme su artículo 41º) Inc 4);

Que en ese marco, se ha referenciado por el área Dirección de Taxis y Remises, evidenciarse que en virtud a la Licencia de Remis N° 331, cuya titularidad corresponde a Cooperativa de Provisión de Servicios para Transportistas Remisport Limitada -CUIT N° 3070745462-4; no se procedió a la renovación de la misma, habiendo operado su caducidad en fecha 17 de septiembre de 2022, a los fines de proseguir con la explotación respectiva;


Dra. Terenzano Elizabeth
Asesora Legal
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén


GUECHACUES GERARDO
Director General de Transporte
Subsecretaría de Transporte
Secretaría de Movilidad


SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

Que consecuentemente, la referida Dirección propicia la caducidad de la licencia aludida, advirtiéndose abandono del servicio por parte del titular, e incumplimiento de la normativa vigente a los fines de explotación del servicio modalidad Remis -Marco Regulatorio Ordenanza N° 12703 consolidada;

Que al respecto, resulta oportuno esclarecer que el trámite administrativo referente a la baja de la licencia de Remis N° 331, no se realizó oportunamente en el debido plazo, en virtud al tiempo transcurrido en el que se debió proceder a la renovación de la misma, el plazo de prórroga otorgado a efectos de regularizar por parte del titular, y consecuente abandono del servicio;

Que de manera concluyente, corresponde propiciar la caducidad de la licencia de Remis N° 331, en consonancia con lo sugerido por las áreas intervinientes, de conformidad con los preceptos legales que surgen de la normativa previamente aludida;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde la sanción de la pertinente norma legal;

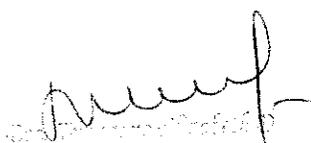
Por ello:

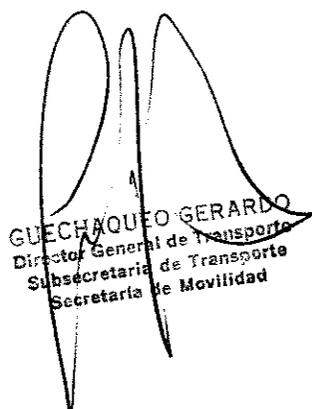
**EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE
DISPONE**

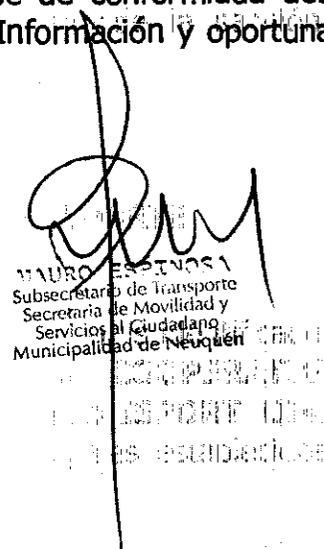
ARTÍCULO 1º) DECLÁRASE la caducidad de la licencia del Remis identificado con el -----N° 331 cuya titularidad corresponde a **COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PARA TRANSPORTISTAS REMISPORT LIMITADA CUIT 30707454624**, de conformidad con los preceptos legales establecidos en la Ordenanza N° 12703 consolidada.

ARTÍCULO 2º) NOTIFÍQUESE a través de la Dirección General de Transporte-----División Habilitaciones al titular de la licencia de Remis N° 331 y al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén.

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, cúmplase de conformidad dese a la -----Dirección -Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVASE.-**


Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén


GUECHAQUEO GERARDO
Director General de Transporte
Subsecretaría de Transporte
Secretaría de Movilidad


MAURO ESSINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

Carre al de T...
de la Barrios 11° 33'

de conformidad con...
de la ley y estatutos